

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

N° int.: 4989689

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
06 ENE 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 154325

SANTIAGO, 01 DIC 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes;y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°26851 de fecha 13.05.2009 del DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Carlos Augusto RONCERO BRIONES de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por haber sido sorprendido fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) El informe policial N°2345 de fecha 11.08.2014 del Departamento de Policía Internacional de Santiago, el que señala que el extranjero se autodenunció por su ingreso al país en el año 2011, acogido al convenio Arica Tacna, permaneciendo hasta la fecha de manera irregular; c) El Oficio N°29.044 de 29.08.2014 del Depto. de Extranjería y Migración que le solicitó al extranjero acreditar vínculos con sus hijos extranjeros, residentes en Chile; d) Que, el extranjero sólo registra la medida de prohibición de ingreso mencionada anteriormente, sin antecedentes negativos; e) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; f) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°26851 de fecha 13.05.2009 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Carlos Augusto RONCERO BRIONES de nacionalidad peruana.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y al interesado. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



RODRIGO ALENY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

22/01/2015
CB/LCP/RSD/CCH/CF

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Handwritten signature/initials.

1316776.